



<b>BANBRAS</b> INFORMACIÓN RESERVADA	FECHA DE CLASIFICACIÓN	LA MISMA DE SU SUSCRIPCIÓN
	UNIDAD ADMINISTRATIVA	DIRECCIÓN FIDUCIARIA
	NOMBRE DEL EXPEDIENTE O DEL DOCUMENTO	FIDEICOMISO 1705.- "PARA APOYAR LA CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LA NUEVA SEDE DE LA CÁMARA DE SENADORES"
	PARTES RESERVADAS	100%   NUMERO DE FOJAS 4
	PERIODO DE RESERVA	12 AÑOS
	FUNDAMENTO LEGAL	ARTICULO 117 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE CREDITO, ARTÍCULO 14, FRACCIONES I Y II DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL.
	AMPLIACIÓN DEL PERIODO DE RESERVA	FECHA DE AMPLIACIÓN
	NOMBRE Y CARGO DEL TITULAR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE DE LA CLASIFICACIÓN	LIC. ALEJANDRO J. TORREBLANCA RAMÍREZ GERENTE FIDUCIARIO DE ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS PÚBLICOS
	FECHA DE DESCLASIFICACIÓN	
	NOMBRE Y CARGO DEL TITULAR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE DE LA DESCLASIFICACIÓN	FIRMA

"2013, Año de la Lealtad Institucional y Centenario del Ejército Mexicano"

**FE DE ERRATAS AL SÉPTIMO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE OBRA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, PARA LA CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LA NUEVA SEDE DEL RECINTO LEGISLATIVO DE LA CÁMARA DE SENADORES.**

**ANTECEDENTES**

I. Con fecha 29 de mayo de 2013, el Comité Técnico del Fideicomiso 1705 "Para Apoyar la Construcción y Equipamiento del Nuevo Recinto Legislativo de la Cámara de Senadores", adoptó el acuerdo No, E.XXIV.06 en virtud del cual autorizó e instruyó al fiduciario, para que conforme a la normativa aplicable, formalizara el Séptimo Convenio Modificadorio al Contrato de Obra celebrado entre el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., en su carácter de institución fiduciaria con la empresa GAMI Ingeniería e Instalaciones, S.A. de C.V., instrumento que fue suscrito el pasado 11 de septiembre de 2013.

II. El 11 de septiembre de 2013 se suscribió el Séptimo Convenio Modificadorio al Contrato de Obra a base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado para la construcción y equipamiento de la Nueva Sede del recinto legislativo de la Cámara de Senadores, por el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., en su carácter de institución fiduciaria en el Fideicomiso de inversión y administración No. 1705.- "Para Apoyar la Construcción y Equipamiento del Nuevo Recinto Legislativo de la Cámara de Senadores", representado en ese acto por el Lic. Alejandro Jordán Torreblanca Ramírez, Gerente Fiduciario de Administración de Negocios Públicos y Delegado Fiduciario, con la empresa GAMI Ingeniería e Instalaciones, S.A. de C.V., representada en este acto por \_\_\_\_\_ en su carácter de representante legal, con la comparecencia del arquitecto \_\_\_\_\_ titular de la Dirección Técnica del proyecto.

III. Mediante acuerdo E.XXVII.06 del Comité Técnico adoptado en su Vigésima Séptima Sesión Extraordinaria de fecha 24 de octubre de 2013, se autorizó e instruyó al Fiduciario, para que conforme a la normativa aplicable, realice una fe de erratas al acuerdo E.XXIV.06, el cual dice -\$68'709,322.62 (Menos sesenta y ocho millones setecientos nueve mil trescientos veintidós pesos 62/100), debiendo decir - **\$68'709,332.62 (Menos sesenta y ocho millones setecientos nueve mil trescientos treinta y dos pesos 62/100), a fin de establecer la misma en los instrumentos jurídicos correspondientes Anexo 1.**

En cumplimiento a la instrucción que antecede, se hace constar que se han detectado las siguientes erratas u omisiones en el acuerdo No, E.XXIV.06 utilizado como antecedente en el Séptimo Convenio Modificadorio al Contrato de Obra relacionado en el antecedente I., mismas que a continuación se describen y se subsanan en virtud a la presente:



"2013, Año de la Lealtad Institucional y Centenario del Ejército Mexicano"

## FE DE ERRATAS

**PRIMERA.-** En la página 5 en el apartado de ANTECEDENTES dice: "...XIII. Con fecha 29 de mayo de 2013, el Comité Técnico del Fideicomiso mediante acuerdo E.XXIV.06 adoptado en su Vigésima Cuarta Sesión Extraordinaria, autorizó e instruyó a el Fiduciario, para que conforme a la normativa aplicable, formalizara el séptimo convenio modificatorio al Contrato de obra celebrado con EL CONTRATISTA, a efecto de reducir el monto del contrato por un importe de \$68'709,322.62 más el Impuesto al Valor Agregado, derivado de: a) La orden de trabajo OT-SE-15 por conceptos que quedaron sin efecto por un importe de -\$522'611,047.66, b) OT-NP-23 por conceptos no previstos por un importe de \$477'180,036.48 y c) OT-VV-34, por concepto de variación en volumen por un importe de -\$23'278,321.44, para quedar un importe total del contrato de obra de \$2,554'409,935.41, más el Impuesto al Valor Agregado..."

Debiendo ser lo correcto

XIII. Con fecha 29 de mayo de 2013, el Comité Técnico del Fideicomiso mediante acuerdo E.XXIV.06 adoptado en su Vigésima Cuarta Sesión Extraordinaria, autorizó e instruyó a el Fiduciario, para que conforme a la normativa aplicable, formalizara el séptimo convenio modificatorio al Contrato de obra celebrado con EL CONTRATISTA, a efecto de reducir el monto del contrato por un importe de \$68'709,332.62 más el Impuesto al Valor Agregado, derivado de: a) La orden de trabajo OT-SE-15 por conceptos que quedaron sin efecto por un importe de -\$522'611,047.66, b) OT-NP-23 por conceptos no previstos por un importe de \$477'180,036.48 y c) OT-VV-34, por concepto de variación en volumen por un importe de -\$23'278,321.44, para quedar un importe total del contrato de obra de \$2,554'409,935.41, más el Impuesto al Valor Agregado. -

**SEGUNDA.-** En la página 7 en el apartado de CLÁUSULAS dice : "PRIMERA.- Conforme a la autorización e instrucción efectuada mediante Acuerdo E.XXIV.06 de fecha 29 de mayo de 2013, adoptado en la Vigésima Cuarta Sesión Extraordinaria del Comité Técnico, mediante el que se autorizó e instruyó a el Fiduciario, para que conforme a la normativa aplicable, formalizara el séptimo convenio modificatorio al Contrato de obra celebrado con EL CONTRATISTA , a efecto de reducir el monto del contrato por un importe de -\$68'709,322.62 más el Impuesto al Valor Agregado, derivado de: a) La orden de trabajo OT-SE-15 por conceptos que quedaron sin efecto por un importe de -\$522'611,047.66, b) OT-NP-23 por conceptos no previstos por un importe de \$477'180,036.48 y c) OT-VV-34, por concepto de variación en volumen por un importe de -\$23'278,321.44, para quedar un importe total del contrato de obra de \$2,554'409,935.41, más el Impuesto al Valor Agregado, así como el dictamen técnico referente a las causas que originan la elaboración de un Séptimo Convenio Modificatorio al contrato de obra celebrado con la empresa GAMI, Ingeniería e Instalaciones, S.A. de C.V., a base de precios unitarios y tiempo determinado, para la construcción y equipamiento de la Nueva Sede del Recinto Legislativo de la Cámara de Senadores, elaborado por la empresa Supervisora "Sistemas y Servicios Tecnológicos para la Construcción, S.A. de C.V.", y con el visto bueno de la Dirección Técnica, efectuado a través del documento denominado "Opinión Técnica", en los que se establecen las causas y razones que justifican celebrar el presente instrumento, y que se adjuntan como ANEXO 1, las partes acuerdan celebrar el presente convenio al CONTRATO DE OBRA, con el objeto de reducir el monto en -\$68'709,322.62 más el Impuesto al Valor Agregado y realizar el consecuente ajuste al Programa General de Ejecución de los Trabajos, derivado de las órdenes de trabajo emitidas en el periodo del 1 de septiembre de



"2013, Año de la Lealtad Institucional y Centenario del Ejército Mexicano"

2011 al 30 de abril de 2013, con fundamento en los numerales 43, 45, 47 y 48 de las POBALINES y Cláusula Segunda, Tercera y Décima Sexta del CONTRATO DE OBRA, sin que haya existido ajuste en tiempo." —

Debiendo ser lo correcto: \_\_\_\_\_

**PRIMERA.-** Conforme a la autorización e instrucción efectuada mediante Acuerdo E.XXIV.06 de fecha 29 de mayo de 2013, adoptado en la Vigésima Cuarta Sesión Extraordinaria del Comité Técnico, mediante el que se autorizó e instruyó a el Fiduciario, para que conforme a la normativa aplicable, formalizara el séptimo convenio modificatorio al Contrato de obra celebrado con EL CONTRATISTA, a efecto de reducir el monto del contrato por un importe de -\$68'709,332.62 más el Impuesto al Valor Agregado, derivado de: a) La orden de trabajo OT-SE-15 por conceptos que quedaron sin efecto por un importe de -\$522'611,047.66, b) OT-NP-23 por conceptos no previstos por un importe de \$477'180,036.48 y c) OT-VV-34, por concepto de variación en volumen por un importe de -\$23'278,321.44, para quedar un importe total del contrato de obra de \$2,554'409,935.41, más el Impuesto al Valor Agregado, así como el dictamen técnico referente a las causas que originan la elaboración de un Séptimo Convenio Modificatorio al contrato de obra celebrado con la empresa GAMI, Ingeniería e Instalaciones, S.A. de C.V., a base de precios unitarios y tiempo determinado, para la construcción y equipamiento de la Nueva Sede del Recinto Legislativo de la Cámara de Senadores, elaborado por la empresa Supervisora "Sistemas y Servicios Tecnológicos para la Construcción, S.A. de C.V.", y con el visto bueno de la Dirección Técnica, efectuado a través del documento denominado "Opinión Técnica", en los que se establecen la causas y razones que justifican celebrar el presente instrumento, y que se adjuntan como ANEXO 1, las partes acuerdan celebrar el presente convenio al CONTRATO DE OBRA, con el objeto de reducir el monto en -\$68'709,332.62 más el Impuesto al Valor Agregado y realizar el consecuente ajuste al Programa General de Ejecución de los Trabajos, derivado de las órdenes de trabajo emitidas en el periodo del 1 de septiembre de 2011 al 30 de abril de 2013, con fundamento en los numerales 43, 45, 47 y 48 de las POBALINES y Cláusula Segunda, Tercera y Décima Sexta del CONTRATO DE OBRA, sin que haya existido ajuste en tiempo.

**TERCERA.-** En la página 7 en el mismo apartado de CLÁUSULAS dice: "...SEGUNDA.- El CONTRATISTA y el FIDUCIARIO acuerdan reducir el monto por un importe de \$68'709,332.62 (Sesenta y ocho millones setecientos nueve mil trescientos veintidós pesos 62/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado, que representa el -4.04% con respecto al monto original..."

Debiendo ser lo correcto: \_\_\_\_\_

**...SEGUNDA.-** El CONTRATISTA y el FIDUCIARIO acuerdan reducir el monto por un importe de \$68'709,332.62 (Sesenta y ocho millones setecientos nueve mil trescientos treinta y dos pesos 62/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado, que representa el -4.04% con respecto al monto original..."

Leído que fue por sus otorgantes el presente instrumento y enterados de su contenido, fuerza y alcance legal, lo ratifican y firman de conformidad, en 3 (tres) ejemplares originales, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el 29 de octubre de 2013, quedando un ejemplar en poder de cada una de las partes y de la Dirección Técnica. —

SHCP

SECRETARÍA DE HACIENDA  
Y CRÉDITO PÚBLICO



BANOBRAS

BANCO NACIONAL DE OBRAS  
Y SERVICIOS PÚBLICOS S.N.C.

"2013, Año de la Lealtad Institucional y Centenario del Ejército Mexicano"

---

---

---

---

---

---

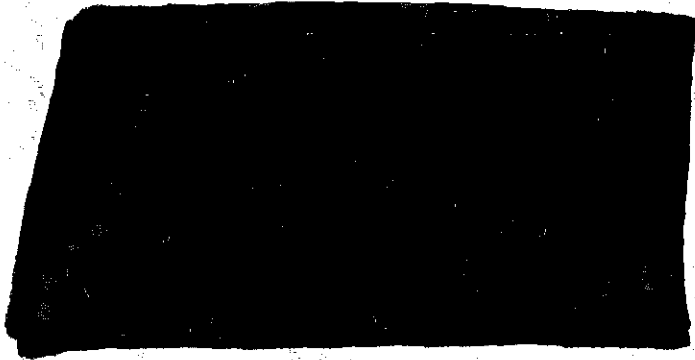
---



---

FIDUCIARIO  
BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS  
PÚBLICOS, S.N.C.  
INSTITUCIÓN FIDUCIARIA, EN EL FIDEICOMISO  
No. 1705

CONTRATISTA  
GAMI INGENIERÍA E INSTALACIONES, S.A.  
DE C.V.

  
LIC. ALEJANDRO JORDAN TORREBLANCA  
RAMÍREZ



NOTA: ESTA HOJA CORRESPONDE A LA FE DE ERRATAS AL SÉPTIMO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE OBRA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO PARA LA CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LA NUEVA SEDE DEL RECINTO LEGISLATIVO DE LA CÁMARA DE SENADORES, SUSCRITO CON FECHA 11 DE SEPTIEMBRE DE 2013, ENTRE EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C., EN SU CARÁCTER DE INSTITUCIÓN FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO DE INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN No.1705.- "PARA APOYAR LA CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL NUEVO RECINTO LEGISLATIVO DE LA CÁMARA DE SENADORES", REPRESENTADO POR ALEJANDRO JORDAN TORREBLANCA RAMÍREZ Y LA EMPRESA GAMI INGENIERÍA E INSTALACIONES, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR  CON LA COMPARECENCIA DEL , TITULAR DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO, INSTRUMENTO QUE CONSTA DE 4 FOJAS ÚTILES ESCRITAS SÓLO POR EL ANVERSO, INCLUYENDO ESTA DE FECHA 29 DE NOVIEMBRE DE 2013.